

Plancha de la Ocasión Próxima. (22) ¹

verso el 1800



2

S' autē manus tua, vel pes tuus scandalizat
re, abscondit eū, et propice abs te.

Mathei Cap. 18.

El Grande desprecia dor del mundo, y amar-
dor de los desiertos San Antonio, quando mas lejos es-
taba del mundo, y ya para partirse del, vio que
el mundo estaba lleno de lazos: de aquellos sin duda,
que amenazó Dios por su Profeta, llorarían sobre los
pecadores en pena de su descuido en evitarlos: Plu-
et super peccatores laqueos. Estos lazos, que están sen-
tado del mundo vio descubrir San Antonio, no los ven
los que están metidos en el mundo, cogidos, y cautivos
en sus redes. Significan aquellos lazos las ocasiones
de pecar, de que está sembrado el mundo. Ven estos
peligros los que están lejos de ellos; no los conoce el que
se ha enredado en ellos, siendo también prisionero
del entendimiento. Bien sé Yo, que la luz para cono-
cerlos, y huirlos ha de venir principalm^{re} de Dios:
pero es también muy importante la doctrina, que
nos enseña la obligación de apartarnos de las ocasio-
nes de pecar. Descende, dice Isaías, sede in pulve-
re Virgo filia Babylon, revelabitur ignominia tua,
et videbitur oprobrius tuus. Ya es tiempo, ó Alma hi-
ja

de Babilonia, anegada en confusiones, ya es tiempo
de que caygas en la cuenta, y vuelvas sobre ti, porque
se va a deshacer tu ignominia, y hacerse manifiesto
tu pecado, por mas que quieras, que a tí misma
se te oculte.

Es pues el punto de doctrina, que intento
explicar, que sea ocasión proxima de pecar, y la obli-
gacion, que todos tenemos de huirla. Para lo qual su-
pongo, que la obligación de huir las ocasiones proxi-
mas de pecar no proviene de algun especial precepto,
sino de tantos quantos son los preceptos, que prohiben
los pecados. Es la razon; porque aquél mismo precepto,
que nos obliga a hacer, ni omisión alguna cosa, nos obli-
ga también a no ponernos en ocasión proxima de que-
brantarlo. Por esto el admítir voluntariamente el pe-
ligro proximo de pecar, y el pecar son una misma
cosa; ni se puede amar este peligro sin transgredir el
precepto, que veda aquella acción. Si guese de aquí,
que quien se pone en ocasión proxima de pecar, peca
peca en aquella especie, a que pertenece el pecado, a
que se expone, aunque tal vez no se efectuase aquella
acción mala, a cuyo peligro se expuso. De aquí nace
que en la ocasión proxima, y peligro voluntario de

de pecar, suelen juntarse dos pecados. El uno es el mismo buscax, ó no huir la ocasión; el otro es el pecado á que la ocasión induce: y así no satisface, ni se confiesa bien el que callando la ocasión, á que se ha entregado voluntario, se contenta con acusarse de los pecados que resultaron. Obsérvese bien la diferencia de un caso á otro: quatro pecados cometidos fuera de ocasión pro-
xima son quattro pecados: pero quattro cometidos de re-
sulta de averse puesto voluntariamente en la ocasión son
ocho pecados. A mas que es muy diferente en orden
á la absolución el oficio de quien está en ocasión del
que se ve libre de ella, aunque en el numero, y es-
pecie de pecados fuesen iguales, como veremos des-
pués.

Supongo también, que no solo es ocasión la que de ordinario llamamos así en matemática de luxuria,
por ser ésta la más frecuente: es también ocasión el
exato, ó negociación ilícita, en que no se da pago sin
usura, ó ganancia excesiva. Es ocasión el oficio pel-
igroso, que no aciertas á exercer sin impunidad. Es oca-
sión el juego, en que no puedes contener los votos y
blasfemias. Es ocasión la concurrencia, en que de or-
dinario se lastiman las honras, y se tratan matemáticas
peligrosas. Y finalm^{te} es ocasión todo aquello, en que
experimentas avyga de tu conciencia.

Mas claro: ocasión de pecar es aquél peligro, ó circunstancias exteriores, que exponen, inducen, ó inclinan á pecar. Este peligro puede ser próximo, ó remoto: próximo es aquél en que siempre, ó casi siempre que se halla el sujeto, cae en pecado, ya sea de obra consumada, ya de pensamiento confundido: pues siendo uno, y otro auxna del Alma, imponen igual obligación de evitarla. Ocasión remota es aquella, en la qual aunque el sujeto se halle muchas veces, rara vez incurre en pecado, y solo por accidente y casualidad, y no por conexión de la ocasión con el pecado, como sucede en la proxima. Esta puede ser voluntaria, ó involuntaria: Ocasión libre, ó voluntaria es aquella, que está en nuestra mano desfazla: pongo por ejemplo, no admiriendo el robo de tal persona, con quien peligra la honestidad; no frequentando tal corralito, donde siempre padece derriente la fama del proximo; dejando tal fuego, en que siempre se excita la ira, se profuma en votos, y se pierde lo que debia aplicarse á las obligaciones indispensables del oficio: y así de otras ocasiones, que está en nra mano administrálas, ó desfazlas.

Ocasión involuntaria es aquella, que el sujeto no puede humanamente separar de si: tal es la que un hijo, ó hija de familia tiene dentro de casa, la qual por no ser dueños, no pueden despedir de la casa; ni les

4

es libre abandonar sus padres, y separarse de ellos, exponiéndose a iguales, o mayores peligros. También es involuntaria aquella ocasión, que no se puede dejar sin padecer un daño tan grande en la vida, en la honra, o en la hacienda, que a juicio de estudiantes exceda las fuerzas humanas al tolerarlo; como si de separar la ocasión se hubiese de seguir el exponer la vida a un riesgo manifiesto de perderla: si una persona de mucha estimación hubiese de padecer una grave infamia: si una familia honrada se hubiese de reducir a estado de mendigar; porque estos y semejantes daños hacen involuntaria la ocasión.

Supuesta esta doctrina de la ocasión proxima, y remota; voluntaria, e involuntaria, se sigue declarar, como nos debemos portar en cada una de ellas. En quanto a la ocasión remota de pecar, digo que no hay precepto, que obligue a desafiarla; porque estando el mundo lleno de estos peligros, sería necesario salir del mundo para huixlos, como decía el Apóstol San Pablo a los de Corinto. Mas aunque no aya precepto, las personas temerosas de Dios, y cuyadas de su salvación es debido, que aun de las ocasiones remotas de pecar se aparten, quando las adviernan, pues estos pueden hacerse proximas por el descuido de huixlas.

Quando la ocasión proxima es involuntaria,
quiero decir, quando es tal, que á fincío de prudentes no se
puede desar sin incurir en algun dano espiritual, ó tem-
poral tam grave, que su tolerancia exceda las fuerzas
humanas, es doctrina cierta, y bien fundada, que no
hay obligación de separar la ocasión hasta que cese la
imposibilidad de desarla. Pero es tambien cierto, que
en tales casos hay obligación de extenuar aquel peligro,
haciendo, que la ocasión, que persevera, dese de ser
proxima, aplicando los medios, que en semejantes cir-
cunstancias prescribe el Confesor, como son la oración
á Dios, y á la Virgen, el ayuno, la frecuencia de Sa-
cramentos, los reperdidos propósitos de no pecar, y otros
que igualm^{re} conducen. Estos remedios como necesarios
para evitar las caydas, que proximam^{re} amenazan,
obligan de boso de culpa grave. Es la razón: porque en
el caso de la ocasión involuntaria, aunque no es libre evi-
adir la ocasión exterior, es libre disminuir, y cortar el
peligro interior debilitando la pasión, y fortaleciendo
la flagrera á fuerza de mortificación, y oración. Y quan-
do estos remedios no bastaran para desarmar la vio-
lencia de la ocasión proxima; y se repiten del mo-
do, que antes las caydas, enseñan los Doctores mas
piadosos con el P. Suárez, que debe la persona confi-
tuya da

en tan lamentable estado, atropellar por todo, y vencer aquella imposibilidad, aunque sea à costa dela vida, y con evidente riesgo de qualquiera otro dano temporal; pues qualquiera daño que grande que sea, sea menor que la condenación, à que tan infeliz situación infaliblemente arrostra.

Tratemos ya dela ocasión de pecar mortalmente, quando es proxima, y voluntaria. Esta es la causa, porque el diosino tiene infiabilidad apisonada, con multitud innumerable de Christianos: Habueras te, et capta es Babylon, et refaceras. Esta hay obligación grave de evitarla, de tal suerte que quien tiene la ocasión consigo esta cometiendo una continuada serie de pecados con solo retenerla; y quien la tiene separada de si, peca quantas veces la busca, y se pone en el peligro. Esta doctrina es tan cierta, como lo es la bondad de Dios, que nos la enseña: Qui amat periculum, peribit in illo, el que ama el peligro, perecerá en él; porque el mismo amarlo es pecado. De donde se forma este discurso: segun la sentencia del Espíritu Santo el que ama el peligro, peca; quien busca la ocasión de pecar, ó pudiendo no la separa, ama el peligro, pues á no amarlo, lo huyera: luego peca el que no huye la ocasión voluntaria de pecar. No admite duda un discurso

tan claro: pero lo suelde obscurecer la malicia de dos modos. El primero persuadiéndose falsoam^{te} no es voluntaria la ocasión, por alguna incomodidad, que repeliría de desfilar. El segundo lisonjeándose, que podria abstenerse de los pecados sin separar la ocasión de pecar.

Esta es la Cadena, conque el Demonio tiene insensiblemente apasionada una multitud innumerable de Christianos: Illaqueavíte, et capta es Babylon, et nesciebas. Estos son los grillos, con que agrava la prisión para imposibilitar la fuga: ut non egrediar, aggravavit compedem meum. Yo te tengo sujeto en mi cadena, y tu afectando ignorancia, no lo sabes: esa excusa, que vanamente te finges son unos grillos, que no te dejan huir. Uno y otro engaño es muy frecuente en las Personas, que se hallan en una esclavitud tan infeliz. De conviene examinarlos ambos para descubrir su falsedad. El primer engaño es pretextar inconvenientes, que resultaran de apartarse, ó de no frequentar la ocasión: Y si estrechamos, á que se individuen estos inconvenientes, se reducen todos á que díxan, que maliciarán, que sospecharán, que se seguirá escándalo, que faltarán los socorros, y otros de este saer, en si de ninguna monta, pero abultados por la Passión. No es licito declamar en tan sagrado sitio contra estas excusas segun-

6

ellas merecen; y solo permíte la explicación de este punto dar doctrina en general.

Semejantes excusas dadas con frecuencia en la Confesión son indicio de una disposición insuficiente, de un dolor muy tibio, y de un propósito muy ineficaz. Si el motivo de querer persistir en el peligro es porque temen de que sospechen, malicien, y digan, si apartas, ó te retiras de la ocasión; sabe que aunque no lo oyen, ni advierten, cavilan, sospechan, y dicen más de que permanecas en ella. Adelanta tanto la malicia, que se fingé mores, donde solo hay axenas: como tendrá por axenas los que son mas que montes. A ese dízan tantas veces referido de los Penitentes, respondió un sabio Confesor, y deben responder todos de este modo: Los que no lo saben nada pueden decir de malo; y los que lo saben, se edificaran de que cortes la comunicación. En lo contrario, dice S. Juan Crisóstomo, está el inconveniente verdadero, el reparo, y el dízan más vergonzoso; porque al ver una estrechez y frecuencia tan continua, dicen muchos: Quid igitur vult hoc esse, quod iste sic familiariziter loquitur cum puerla, que significa este trato tan familiarizado de estos dos?

Por tanto, Católicos, debéis tener por insuficientes todas esas excusas, y persuadíros a que no qualquiera incomodidad, que resulte de desaxla, hace involuntaria la

La ocasión: ha de ser tanta esta incomodidad, que haga moralmente imposible el huésped; y esta imposibilidad no la ha de medir el antojo de la persona interesada, sino la madurez, prudencia, y doctrina del Sabio Confesor, que puebla sentencias sin pasión. Segun la doctrina del Evangelio por salir de una ocasión proxima de pecar se debe padecer qualquiera daño, y detimento, que en juicio de prudentes no hace imposible la fuga. Esto nos enseñó Cristo diciendo, que cortasemos, y arrasaramos de nosotros la mano, y el pie, quando nos fiesen ocasión de pecar: si manus tua, vel pes tuus scandalizat te, abscede eum, et propice abste, dando por razón la que es innegable, conviene a saber, que es mejor nos salvemos mancos, y ciegos, que no el condenarnos con integridad de manos, y pies; melius est enim debilem, vel claudicem. Por esto ha decidido la Iglesia, que no es justo motivo para mantener una ocasión proxima de pecar el que la persona, que es ocasión sea, útil, y se perigue necesaria para el regalo, y abijo dela casa, ni el que sea proporcionada, y la que mas acomoda para el aumento de los caudales; pues estos y semejantes motivos no hacen imposible la separación, aunq; traygan consigo alguna incomodidad. Y a la verdad quién siente, o practica lo contrario, se opone manifestamente al Evangelio, que asegura le es inútil al hombre

el logro de todo el mundo, si en el expone su Alma a peligro de pecar: Luid enim prodest homini, si mundus vniuersum lucet, anime vero sua detrimentum patiatu. O que son muy cortos esos intereses para superarse a una perdida tan grande!

La segunda excusa para no apárrarse de la ocasión de pecar consiste, como ya dije, en la confianza del infeliz ocaſionario podra abstenerse de las caydas, aunq[ue] perseverare en la ocasión. Que amargura para un Confesor temeroso de Dios, y celoso de la salvación de las Almas, que amargura quando oye decir a un penitente: Padre, aunque yo continúe tratando con esa persona, no pecare mas, y no queriendo Yo, no caeré tan facilmente. Dvana presunción, y loca confianza! Ese propriamente es pensamiento del demonio; sugiere esa seguridad para asegurar vuestra perdición, Immitat securitatem, ut immittat perditionem. Esta confianza de no pecar, perseverando en la ocasión, ó la fundas en tus fuerzas para resistir, ó en la gracia, que esperas de Dios para no caer. Si fundas en tus fuerzas la resistencia, es una presunción intolerable.

No se fíaban los Santos de una virtud muy probada, ni de un temor de Dios muy radicado en el Alma, para exponerse a una ocasión, aun quando lo pedía la necesidad; y fia de si una persona oprimida de una Passión

muy vehementemente, inclinada con un hábito inveterado, y cuya flagrera está comprobada con mil experiencias. Aquel asombro de Penitencia S. Simeon Stilita vio morir á su Madre de pena, por no permitíale, siendo mujer, se acercase á su columna. Leon Papa hizo le cortasen una mano, porque casualmente le había tocado en ella una Mujer. Santiago Hermitano se desfó quemar la una mano, viéndose preciso por charidad á aplicar con la otra un remedio á una mujer. Otro Hermitano se arrojó sobre una tabla al mar, furgandose mas seguro entre sus ondas, que en el retiro de una Isla, donde apoyó arrojada de un naufragio una mujer sobre la misma tabla. Todos estos, al parecer excesos, los hicieron los Santos movidos y ensinados de agudas experiencias; porque sabían, que los mas elevados cedros del Libano, y las mas fuertes columnas del templo de Diós, cayeron muchas veces por los suelos, vencidos de una ocaſion, como lo llora la Sagrada Historia en un Sansón, en un David, y en un Salomon. No se prometa segundades la Caña; quando caen por tierra los cedros: vluta abies; qua cedat Cedrus. No piense saldrá triunfante la flagrera en una lucha, en que se suele rendirse la victoria.

Y si para esta victoria desconfiando alguno de si mismo, lo fia todo á la Gracia, este sin duda hace agravio á la Divina Providencia, queriendo temerariamente le dispone

auxilios, para evadir los peligros, que el mismo se busca.
No sería temeridad entregarte voluntariamente a un incendio
fando, que la virud de Dios te conservaría, como a otro
inocente Daniel, illesto entre las llamas? No sería tentar
a Dios el arrojarte de una torre, esperando te recibiesen
los Angeles en sus manos, para que tu cuerpo no se ofen-
diere contra el suelo? Pues no es menor temeridad per-
severar voluntariamente en la ocasión de pecar, fando en que D^os
te dala gracia para no caer. Es muy cierto, que a quien
hace lo que esta de su parte, no le niega Dios su gracia.
Mas el que guardiendo, no defia la ocasión, no hace lo que esta
de su parte; y así no puede prometerse semejante favor;
sino por el contrario, temerse el desamparo, y estar muy ci-
erto dela cayda.

De aquí se sigue, que no puede ser absoluto sacramentalmente el que hallándose en ocasión proxima
voluntaria, no quiere defaxla. Así lo mandó el Pontífice
Inocencio undécimo bajo graves penas, condenando la doc-
trina, y práctica contraria, que ningún Confessor puede
vax sin incuriar las censuras impuestas por la Iglesia
contra los transgresores de aquel decreto. Y la razón de
esto es manifiesta: porque estando el Penitente gravemente
obligado a defax la ocasión, peca mortalmente, no quer-
iendo defaxla: luego llega indisposto al Sacramento.

y es incapaz de absolución. Ni' hay que farse de que tal vez el Confessor incauto absuelva fiado de un dolor, que es solo aparente, y de un fingido propósito de dejar la ocasión: pues no puede quedar absuelto en la tierra el que queda ligado para con Díos en el Cielo. Que importa diga el Confesor Yo te absuelvo, si al mismo tiempo dice Cristo Yo te condeno, porque sacarégo receives la absolución sin la debida disposición, que pide indispensablemente dejar la ocasión libre antes de ser absuelto.

Efe, católico,

es el escallo, en que se estrella la tabla de la Penitencia, que debía ser el refugio para salir a salvo en el naufragio de la culpa. Confesarse, y no dejar la ocasión; proponer apartarse sin verdadera resolución de hacerlo; apartarse de acuerdo un mes o dos antes de confesar; dejar de frequentar por quince días con ánimo de volver, no es mas que engañarse a si mismo, engañar al Confesor, y querer engañar a Díos, preparativos para cometer un sacrilegio. No os fíes de tal disposición: con sola esa diligencia ni cabe arrepentimiento, ni dolor de los pecados, ni propósito de la enmienda, ni confesión buena, ni justificación, ni salvación. Díl la prueba, lastimosa a la verdad. Se convierte entre los sagrados Interpretes, si se salvó Salomon. El Abulense Author no menor doctor, que piadoso es de sentir, que se

9

condenó. Su fundamento es este: Salomon pecó adorando los Idolos; no desfi la ocasión de este pecado: luego no se arrepintió; ni se salvó.

Los Autores de la opinión contraria niegan, que no desfase la ocasión, fundados en que al fin de sus días contemplando la brevedad de la vida, y la vanidad de los deleites del mundo, se apartó de la Idolatría, y de los deleites, como consta del Ecclesiastes, libro que llenó de despigaciones, donde expuso su resolución de dejar todo lo que antes le arrastraba: Cogitavi in corde meo abstrahere à vino carnem meam. No obstante, dice el Aulenfe, Salomon se condenó: porque no viendo destruyendo los altares, que exigió a los Idolos, no quitó la ocasión de idolatrías, ni pudo tener verdadero dolor: Nulle enim de idolatria dolet, dum non destruit altaria, que edificavit idolis. Admirable razon: Ninguno se arrepiente de veras de aver idolatrado, mientras conserva los altares, que levantó a los Idolos, en los cuales persevera la ocasión de volver a idolatrías.

Aora sería bien, que cada uno aplicase a si este caso de Salomon: fue idolatría la ruya, ó Católico, todo el año; sacrificarse el corazón, la hacienda, la honra, la salud, el cuidado, y las adoraciones, que debías a solo Dios, a esa que llamas derdad, y

no es mas que una vil criatura. Llega el tiempo de confesar, y aun quieres mantener el culto, repeta visitas al Ydolo, conserva reliquias, ó alhajas tuyas: pues sabe, que no estás dispuesto; no hay dolor del pasado, quando no destruyes esos altares, que son ocasión de Idolatria:

Nullus de Idolatria dolet, dum non destruit altaria,
que q dífcavit Idolis. No te satisficas, ni por ese camino puedes salvarte; porque buscando, ó no huyendo aora las ocasiones, haces que las ocasiones te busquen á n en la hora dela muerte. Asombra la amenaza de Dior por el Profeta: Pluer super peccatores laqueos, lluevan sobre lo malas ocasiones. Infrísmo castigo: en vida te lloriste tu á los lamentos, buscando siempre ocasiones; pues razones, que en la muerte lluevan ocasiones sobre ti, porque enredado en ellas comienzas á gustar el amargo caliz, que ellas brindan, y son su forzosa consecuencia: Pluer & Igitur, et sulfur,
et spiritus procellazys pax calicis eorum. Tanque no llegue la hora de tan espantosa tormenta, prevengamos el golpe: el que infeliz se halla en ocasión, desela luego: el que mas dichoso la des, no buelva á ella: huyen todos un mal tan grande, que por las mías sendas, que se hueye, se asegura la gracia, y se camina á la Gloria, Quam &c.

10

Sí aurej manus tua t' p' sustine &c.

Quando à un Monedero falso se le hace gracia dela vida, no permita la Ley que se le confíentan los cuños, è instrumentos deg, se valió para falsear las monedas; y el Juez, que condesciende en esto con el reo, se hace partícipe de su delito. Así el Confessor Juez de las conciencias no puede absolver à un delinquente, ni darle la vida del alma, defendole en proximo peligro de reincidir en las mismas culpas; y segun la Divina Ley si te permite permanecer en la ocasión libre, que es el instrumento de sus delitos, no tiene escusa delante de Dios, y se hace reo del mismo pecado. Nunca un Confesor hace mayor agravio à un Sénitente, que quando fiado en sus promesas, le da la absolución sin qz ay a dejado la ocasión, qz puede dejar desde luego. Semejante absolución en vez de defatar al Sénitente, ata al Confesor y al confesado con un mismo cordel. Veis aquí, siéles, el escollo, en qz frequentemente se estrella la Tabla de la Sénitencia, único asilo del que naufragó en el mar del pecado: Veis aquí la Solitilla, que roe el corazón, y deja vano el dolor, è inutil la confesión ó por mejor decir nociva, el confesar se sin dejar la ocasión, el arrepentirse sin separar el peligro. O que asunto de tanta importancia! ya en otra ocasión lo he tocado; pero ay materias, qz se deben inculcar con frequencia.

Es pues &c.

la poca suerte que tuvieron las lenguas de los pueblos que se asentaron en la península ibérica. Aunque el latín se convirtió en el idioma de la cultura y la administración, las lenguas indígenas perdieron terreno y eventualmente desaparecieron. Sin embargo, algunas de ellas han sobrevivido en formas muy transformadas, como el gallego o el portugués, que son lenguas romances que se originaron en territorios que fueron parte del Imperio Romano. Otros idiomas, como el catalán, el euskera y el asturiano, permanecen hoy día como lenguas regionales con una identidad propia.

En el caso de las lenguas prerromanas, como el gallego, el portugués y el euskera, su historia es más larga y compleja. Estos idiomas tienen raíces en las lenguas ibéricas y celtas, que vivieron en la península ibérica antes de la llegada de los romanos. Algunas de estas lenguas, como el gallego, el portugués y el euskera, han sido reconocidas como lenguas oficiales en sus respectivos países, lo que les da un estatus similar al del latín en la actualidad.

En conclusión, las lenguas prerromanas de la península ibérica son un testimonio fascinante de la rica historia y cultura de los pueblos que vivieron allí antes de la llegada de los romanos. Aunque muchas de ellas ya no existen, sus huellas siguen siendo visibles en la cultura y el idioma de los pueblos actuales de la península ibérica.

11

Si, Cathólicos, desde hoy temamos mas los peligros,
huyamos las ocasiones de ofender a Dios, que lo
son también de condenarnos. Y si por no descuidar
en evitarlos, hemos merecido, que Dios nos niegue
sus auxilios, y nos permita tantas caydas; alcáze-
mos por medio ^{de} de dolores verdaderos, y firme propósito
el perdón del pasado, y gracia ^{para} no ofenderle en ade-
lante. Díganos U.

~~A. J. Antonio Alfonsoales~~

Ja



